RESOLUCIÓN No. 055 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025"

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024, resolución 469 del 13 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.".**

El valor estimado del proceso es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($53.566.878,00), M/CTE**., incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202501240	07 de octubre de 2025	$ 53.566.878

Que mediante resolución No. **046** del 11 noviembre 2025, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el Municipio de Aguazul.

RESOLUCIÓN No. 055 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025"

Que el día 11 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 12 de noviembre de 2025 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual no se presentaron observaciones al mismo y fueron respondidas por el comité evaluador.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 18 de noviembre de 2025 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2025 se presentó una (1) oferta correspondiente a:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
INTERV-MA-CMA-SI-019-2025	PROINGENIARQ SAS	17/11/2025 4:20 PM	53.566.878 COP

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

OBSERVACIONES
Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por PROINGENIARQ S.A.S representada legalmente por: CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ, identificado con cedula de ciudadania No.86.075.316 de Villavicencio , CUMPLE con lo requerido en el pliego del proceso MA-CMA-SI-019-2025, declarandose **HABILITADO.**
Proyectó: DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA Componente Financiero y Organizacional Profesional contratada OAJ

Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024

CONCLUSIÓN:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la única propuesta presentada dentro del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No MA-CMA-SI-019-2025**", el proponente PROINGENIARQ S.A.S, representado legalmente por CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.316 de Villavicencio **CUMPLE** y **ESTÁ HABILITADA JURIDICAMENTE.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 055 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025"

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	PROINGENIARQ SAS	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

FIRMAN:

YEIMER SNAYDER CORREA NAVARRO
PROFESIONAL CONTRATADO SAU

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe y en dicho traslado el único oferente radicó subsanación.

Que el 25 de noviembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 055 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025"

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME EVALUACION DEFINITIVA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	PROINGENIARQ SAS	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, CORRESPONDIENDO A PROINGENIARQ SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 86.075.316 de Villavicencio, POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 505 PUNTOS, SEGÚN EVALUACIÓN DEFINITIVA POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.566.878,00)

Elaboro

YEIMAR SNEIDER [illegible]
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 505 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-SI-019-2025**, El proponente PROINGENIARQ SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.388.628-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86.075.316 de Villavicencio, por un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.566.878,00)**

Que la **SECRETARIA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL** del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y resolución 469 del 13 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 055 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-019-2025** cuyo objeto contractual es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.**" El proponente PROINGENIARQ SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.388.628-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86.075.316 de Villavicencio, por un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.566.878,00)** incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente proponente PROINGENIARQ SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.388.628-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86.075.316 de Villavicencio, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veinticinco (25) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho Secretaria Infraestructura

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven martinez
Profesional contratado O.A.J.